

Río Gallegos, 7 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 102.323/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 373/21, se otorgó al Prof. Guillermo Daniel RODRIGUEZ Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 15 de diciembre de 2021 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo docente Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Educacional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-04-02, Código de cargo 4PP-3-10025-P, Escuela Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC), Departamento de Ciencias Sociales;

QUE obra nota presentada por el docente Guillermo RODRIGUEZ, informando su reintegro el día 20 de diciembre de 2021, al cargo que posee en esta institución;

QUE por nota N° 503-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de personal informa la situación de revista del docente en cuestión;

QUE asimismo informa que al docente que le quedan pendientes CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días de la licencia sin goce de haberes por razones particulares;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR al docente Prof. Guillermo Daniel RODRIGUEZ (CUIL N° 20-12894531-9) en el cargo docente Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Educacional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-04-02, Código de cargo 4PP-3-10025-P, Escuela Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC), Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 20 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que al docente Guillermo Daniel RODRIGUEZ le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo N° 373/21.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG